MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Nro. 17/2015

SGC Nro. 1031-2015-0098

Entre **Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en **Estrella 443 c/ Alberdi**, República del Paraguay representada para este acto por **Mirna Beatriz Vera Notario**, con Cédula de Identidad N° **1.364.444** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MAX S.R.L.**, domiciliada en **Tte. Herrero Bueno N° 120 c/ Mcal. López**, República del Paraguay, representada para este acto por **Rolando Sebastian Chávez Araujo**, con Cédula de Identidad N° **5.792.080** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **LCO SBE N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS INFORMATICOS""**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es
establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICOS", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Los demás documentos presentados por el proveedor y no rechazado por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	302	99	159.469.574

Total: 159.469.574

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **290596**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Ministerio de Educacion**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **32737/2015**.

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Fuentes	FREE	CHINA	Unidad	15	278.676	4.180.140	NO
2	1	PINZA CRIMPADOI DE RED Y TELEFONÍA	FL	CHINA	Unidad	5	179.000	895.000	NO
3	2	INYECTOR DE SEÑAL PROFESION AUDIBLE	FRUKE NETWORK	USA	Unidad	5	1.690.000	8.450.000	NO
4	2	Placa Madre	ASROCK	CHINA	Unidad	15	603.099	9.046.485	NO
5	3	TESTEADOI DE RED	LAN	CHINA	Unidad	5	390.000	1.950.000	NO
6	3	Procesador	INTEL	CHINA	Unidad	7	1.330.254	9.311.778	NO
7	4	ROTULADO ELECTRÓNI PROFESION PORTÁTIL Y ERGOMICA	BRADY	USA	Unidad	3	1.685.000	5.055.000	NO
8	4	Memoria RAM	MARVISION	CHINA	Unidad	7	177.993	1.245.951	NO
9	5	Memoria RAM	MARVISION	CHINA	Unidad	7	317.831	2.224.817	NO
10	5	SOPLADOR PORTÁTIL PARA LIMPIAR COMPUTAD	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	490.000	2.450.000	NO
11	6	Pasta Térmica	IMPLASTEC	BRASIL	Unidad	20	25.000	500.000	NO
12	6	Memoria RAM	MARVISION	CHINA	Unidad	7	267.489	1.872.423	NO
13	7	Mouse óptico	SATELLITE	CHINA	Unidad	118	44.749	5.280.382	NO
14	8	Teclado español	SATELLITE	CHINA	Unidad	118	78.310	9.240.580	NO
15	9	Cable UTP	FLY	CHINA	Unidad	7	1.061.766	7.432.362	NO
16	10	Cable UTP	FLY	CHINA	Unidad	15	647.847	9.717.705	NO
17	11	Cable canal	INDERPLAS	ARGENTINA	Unidad	15	45.986	689.790	NO
18	12	Cable canal	INDERPLAS	ARGENTINA	Unidad	15	53.817	807.255	NO
19	13	Cable canal	INDERPLAS	ARGENTINA	Unidad	55	46.986	2.584.230	NO
20	14	Disco duro	SEAGATE	CHINA	Unidad	15	1.566.180	23.492.700	NO
21	15	Disco duro	SAMSUNG	CHINA	Unidad	11	671.220	7.383.420	NO
22	16	Disco duro	SEAGATE	CHINA	Unidad	7	525.789	3.680.523	NO
23	17	Disco duro externos	SAMSUNG	CHINA	Unidad	15	458.667	6.880.005	NO
24	18	Switch	TP-LINK	CHINA	Unidad	7	222.741	1.559.187	NO
25	19	Switch	TP-LINK	CHINA	Unidad	7	614.286	4.300.002	NO
26	20	Tarjetas de Red	TP-LINK	CHINA	Unidad	15	82.900	1.243.500	NO
27	21	Tarjetas de Red	KAIOMY	CHINA	Unidad	15	82.900	1.243.500	NO

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

S.R.L.
RUC: 80025570-4

28	22	Tarjetas de Red	TP-LINK	CHINA	Unidad	15	67.125	1.006.875	NO
29	23	Adaptador de red	TP-LINK	CHINA	Unidad	15	124.057	1.860.855	NO
30	24	Supresor de picos	SATELLITE	CHINA	Unidad	39	44.748	1.745.172	NO
31	25	Memoria RAM	KINSTON	CHINA	Unidad	5	324.020	1.620.100	NO
32	26	Cable VGA	KND	CHINA	Unidad	23	67.122	1.543.806	NO
33	27	Cintillos	HOT DEAL	CHINA	Unidad	7	24.611	172.277	NO
34	28	Unión rj45 a	ECO	CHINA	Unidad	237	3.356	795.372	NO
35	29	Pila para placa madre	DOTCOM	CHINA	Unidad	39	5.594	218.166	NO
36	30	Procesador	AMD	CHINA	Unidad	15	928.421	13.926.315	NO
37	31	Gabeta HDD	SATELLITE	CHINA	Unidad	15	223.740	3.356.100	NO
38	32	Sierra	TRAMONTI	BRASIL	Unidad	7	34.623	242.361	NO
39	33	Grampa	KALOP	ARGENTINA	Unidad	790	336	265.440	NO

Total: 159.469.574

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **en el Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi esq. /Cap. Figari N° 227. Dicha entrega se realizara con el acompañamiento y verificación de funcionarios/as de la Dirección de Informática y de la Dirección Administrativa designados para dicho efecto de acuerdo a cada lote.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura..**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

MAXS.R.L.
RUC: 80025570-4

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 17 **mes** Diciembre **y año** 2015

Firmado por: Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4